



#### **CONVENIO SOBRE OFFICE 365**

Entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia

Y

Microsoft Ibérica

Madrid, a 3 de Noviembre de 2014.

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Alejandro Tiana Ferrer, en su calidad de Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (en adelante, también denominada "UNED" o "Universidad"), en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según el Real Decreto 527/2013, de 5 de julio de 2013, de nombramiento (BOE del 6 de julio).

De otra parte, la Sra. Da María Luisa Garaña Corces, en su calidad de Directora General de MICROSOFT IBÉRICA S.R.L Unipersonal (en adelante, también denominada "Microsoft Ibérica"), según resulta de la escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid D. José Manuel Rodríguez-Escudero Sánchez en fecha 4 de agosto de 2008 con el número de protocolo 2355.

# **EXPONEN**

- I. Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia y Microsoft Ibérica celebran el presente Convenio de Colaboración con el objetivo general de promover la Sociedad del Conocimiento a través de la creación de un entorno educativo avanzado tecnológicamente en los centros universitarios complutenses.
- II. Que, entre otras actuaciones, las partes manifiestan su voluntad de colaborar en torno a la implantación y despliegue del servicio Office 365 en UNED.
- III. Que, en este contexto, las partes manifiestan su voluntad de ahondar en torno a esta colaboración relativa al servicio Office 365 y, con esa finalidad, formalizan el presente Convenio.

Por todo lo anterior, la Universidad Nacional de Educación a Distancia y Microsoft Ibérica formalizan el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:









# CLÁUSULAS

Solución de Correo Electrónico Corporativo y Otros Servicios de Colaboración de la Universidad Nacional de Educación a Distancia: Infraestructura, Mantenimiento y Soporte

Microsoft proporcionará a la Universidad Nacional de Educación a Distancia el servicio online Office 365, la innovadora y potente plataforma de comunicación y colaboración empresarial de Microsoft en la nube, para que durante 3 años y sin cargo alguno por parte de Microsoft, el servicio -- en la modalidad denominada Office 365 Plan A2- pueda ser desplegado en los colectivos de personal docente e investigador (PDI), personal de administración y servicios (PAS), alumnos y alumnas.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia formalizará los correspondientes pedidos de Office 365 a través del partner elegido por ella, al amparo del vigente acuerdo corporativo Campus and School Agreement que la Universidad mantiene con la sociedad Microsoft Ireland Operations Limited como sociedad prestadora del servicio Office 365.

## Servicios de implantación y uso del servicio de Office 365 Plan A2

Microsoft facilitará de forma gratuita a la Universidad, a través del partner seleccionado por ella, los servicios denominados Microsoft Consulting Services, así como el software y equipamiento que ambas partes acuerden en el seno de la Comisión de Coordinación, para la implantación y uso del servicio Office 365 Plan A2, en los colectivos de PAS, PDI y Alumnos de la Universidad, y de la globalidad de los servicios Office 365.

La provisión de estos servicios se realizará directamente con Microsoft Ibérica S.R.L como entidad prestadora de Microsoft Consulting Services.

### Formalización

La formalización de los pedidos y demás documentos contractuales a que se refieren las cláusulas anteriores se realizará simultáneamente o en las fechas inmediatamente posteriores a la formalización del presente Convenio.

Las obligaciones contractuales relativas a los servicios Office 365 y Microsoft Consulting Services serán las que se establezcan en dichos pedidos y documentos contractuales, los cuales tendrán su propia vigencia y condiciones.

## Naturaleza del convenio

De conformidad al art. 4.1.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (BOE del 16) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP) el presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando excluido de su ámbito de aplicación. Según establece el art 4.2

Cotejado con el original







del citado texto legal, el convenio se regirá por sus normas especiales, aplicándose los principios del TRLCSP para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse".

#### 5. Fuero jurisdiccional

De acuerdo con el art 21 del TRLCSP, en relación con el art 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJ-PAQ las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

#### 6. Comisión de Coordinación

La Comisión de Coordinación creada al efecto, será competente para realizar el seguimiento de las actuaciones previstas en el presente Convenio sobre Office 365, pudiendo promover en el seno de cada institución las acciones adicionales o complementarias que se estimen oportunas. Estará formada por dos representantes de Microsoft y dos de la UNED nombrados por el Rector, a propuesta del Vicerrectorado de Medios y Tecnología.

La Comisión se reunirá como mínimo con carácter trimestral, así como siempre que lo requiera una de las partes, con previo aviso a la otra parte con al menos una semana de antelación.

#### 7. Entrada en vigor y disposiciones finales

La duración del presente Convenio será de tres años a partir del momento de su entrada en vigor. El presente Convenio sobre Office 365 entrará en vigor el día de su firma por ambas partes. Los pedidos y y documentos contractuales referidos en las cláusulas 1 y 2 anteriores tendrán su propio periodo de vigencia.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con cuanto antecede, se firma el presente Convenio para Office 365, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

U.N.E.D

D. Alejandro Tiana Pérez

MICROSOFT IBÉRICA S.R.L.

D. María Luisa Garaña Corces

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA

Cotejado con el original

Fdo.: Mª Ángeles Seijo Barroso